



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-29857122-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-29857122-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30687468100, Legajo N° 594 (Rubro Productos Médicos), solicita la designación de la Co-Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Farmacéutica NAIARA PUENTE ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 32.284.600, Matrícula Provincial N° 22.307, como Co-Directora Técnica de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, Legajo N° 594, con domicilio legal en la calle Ricardo Gutiérrez N° 4.070/80/90, Munro; provincia de Buenos Aires; y depósitos en la calle Guaraní N° 149/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la calle Ricardo Gutiérrez N° 4.070/80/90, Munro; provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-29857122-APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

Mbv